

29



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
COD. NO.05 11001 I 144

**ACUERDO DE PAGO**

**PROCEDIMIENTO:** TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

**SOLICITANTE:** EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ  
C.C. 79.321.587 DE BOGOTÁ

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACIÓN DE DEUDAS) No.00984

En Bogotá D. C., siendo las 2:30 p.m. del día 25 de octubre de 2019, en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., sede El Lago, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, título IV, Decreto 1069 de 2015 y demás normas complementarias, de acuerdo a Solicitud No. 00984 de fecha 01 de agosto, la cual tuvo aceptación mediante DECISIÓN 001 de fecha 08 de agosto de 2019, se hicieron presentes:

**EN CALIDAD DE DEUDOR:** el señor EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.587 de Bogotá, quien asiste junto con su asesora financiera la doctora MONICA SALDAÑA.

**EN CALIDAD DE ACREEDORES:** Conforme al siguiente cuadro asistieron:

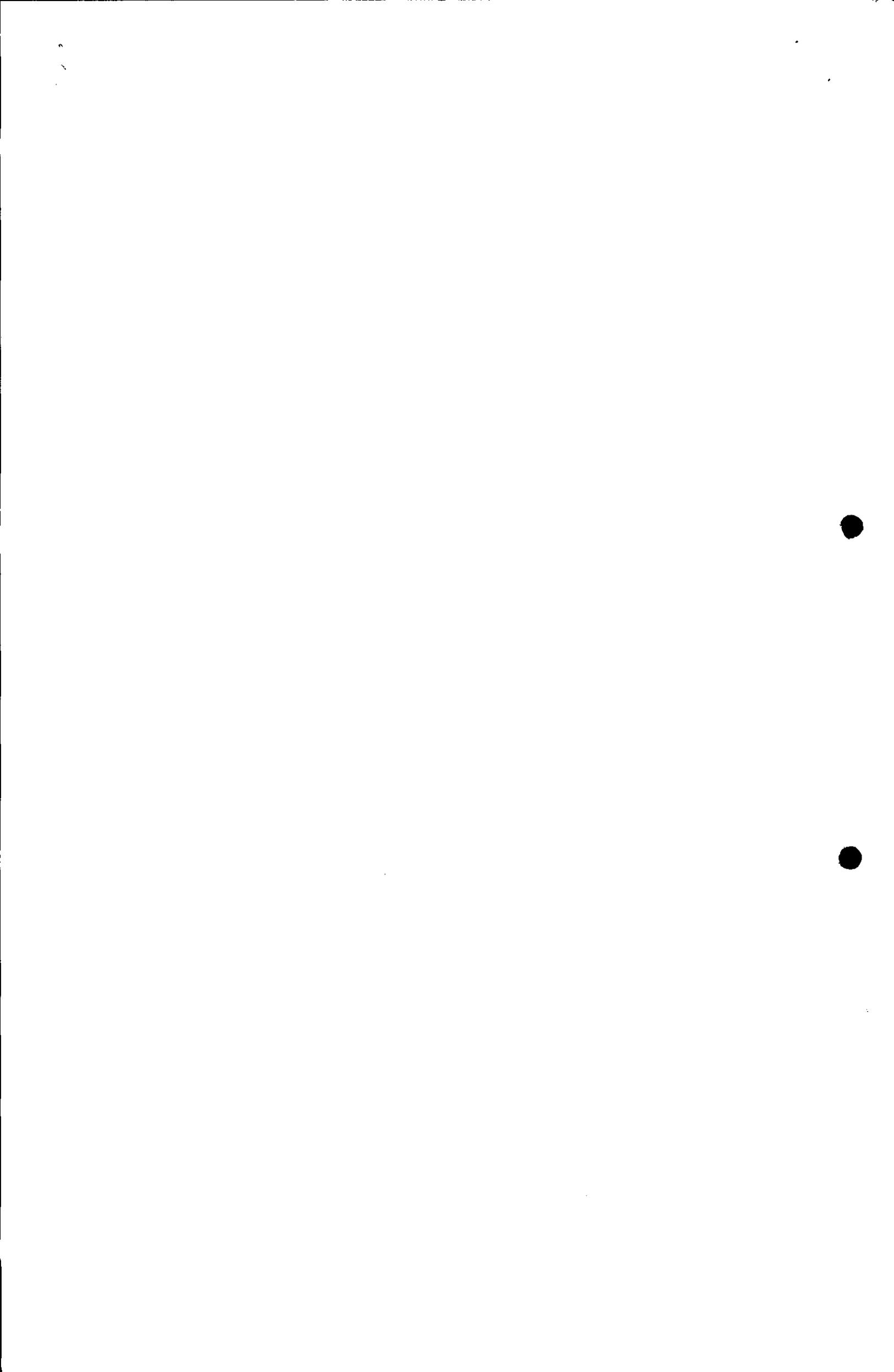
NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	APODERADO	DR. RICARDO DURAN FORERO	CC. 80.413.970 T.P. 104864
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	APODERADA	DRA. AGUEDA MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA MORA	CC. 35.467.908 T.P. 33814
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	APODERADO	DR. JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS	CC. 79.261.094 T.P. 44989
SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. (CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA)	APODERADA	DRA. PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRIGUEZ	CC. 1030.580.139 T.P. 267765
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	APODERADA	DRA. FLOR CECILIA GIL TORRES	CC. 40.915.112 T.P. 269856



**16**  
**AÑOS**

**SEDES:**  
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713630  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)



80



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Cod. No.05 11001 1 144

SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	APODERADO GENERAL	JOSE VICENTE LOPEZ CORTES	CC. 19.257.417
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	APODERADA	DRA. EDITH PUENTES SERRADO	CC. 52.026.616 T.P. 201515

Se deja constancia que a esta audiencia asistieron el total de los acreedores convocados para la audiencia de negociación.

De la misma manera se citó de oficio a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU y a la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP, quienes no asistieron.

La entidad INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU informo por medio de un escrito radicado el día 27 de agosto de los corrientes que el deudor no tiene ninguna obligación pendiente con la entidad.

Instalo la audiencia de negociación el abogado conciliador PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.916 de Bogotá con T.P. No. 261005 expedida por el C.S. de la J., debidamente inscrito en la lista de Conciliadores en Insolvencia del Centro de Conciliación para tramitar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

**CONSIDERANDO**

1. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** fue autorizado mediante resolución # 0045 del 31 de Enero del 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, HOY MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
2. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** fue autorizado para conocer sobre Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0564 del 14 de Agosto del 2013, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.
3. Que este **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley 1564 de enero 5 de 2012, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando a un conciliador que colabore en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 537 del Código General del Proceso.
4. Una vez aceptada la solicitud por medio de la **DECISIÓN 001 de fecha 08 de agosto de 2019**, el suscrito conciliador procedió a notificar a los acreedores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 545 ibidem.

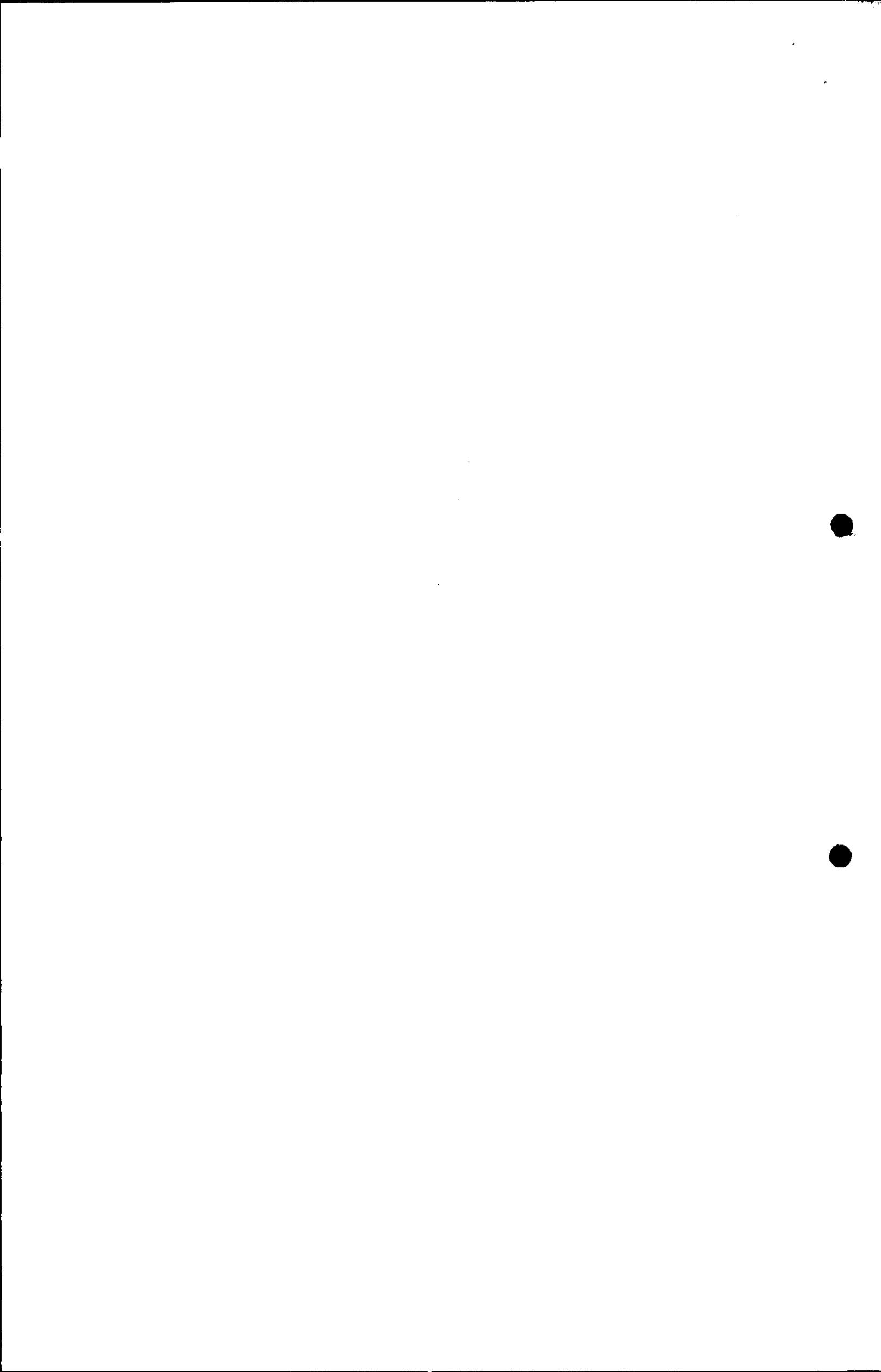


**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

8



81



**CENTRO DE CONCILIACION**  
**ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGA S. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
COD. NO.05 11001 1 144

5. Toda vez que se llegó a un acuerdo de pago, se le puso en conocimiento a las partes los efectos consagrados en el artículo 555 ibidem.
6. Además se informó a las partes que en el evento del incumplimiento del acuerdo de pago, se deberá proceder de conformidad con el artículo 560 ibidem.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN**

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día 04 de septiembre de 2019 y en mi condición de conciliador procedí a:

1. Reconocer personería jurídica a los apoderados de los acreedores.
  - 1.1 Se ilustro al deudor y a los acreedores sobre el objeto, alcance y límites del procedimiento de negociación de deudas, del acuerdo de pago y del proceso de liquidación patrimonial.
  - 1.2 Se puso en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias relacionadas por el deudor. Transcurrido un tiempo prudencial para que se analizaran las mismas, se les otorgó el uso de la palabra a cada acreedor conforme al listado para que estos se manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas en la solicitud. De la misma manera se verificaron los supuestos de insolvencia informados por el deudor en la solicitud. El deudor informo que la obligación relacionada a favor de la entidad DAVIVIENDA fue cedida al acreedor SERLEFIN.
  - 1.3 Se conciliaron las obligaciones a favor de los acreedores SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA. Se presentaron diferencias con los créditos a favor del acreedor BANCO ITAU CORPBANCA.
  - 1.4 Por lo anterior, con el objetivo de notificar al acreedor SERLEFIN y buscar conciliar los créditos pendientes, con el consenso del deudor y los acreedores presentes, el suscrito conciliador dio aplicación al artículo 551 del C.G.P. y programo la continuación de la audiencia de negociación para el día 19 de septiembre de 2019 a las 11:00 a.m.
2. En la continuación de la audiencia se le reconoció personería jurídica a los apoderados de los acreedores SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. (CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA) y la ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE. Se les otorgó el uso de la palabra al deudor quien manifestó aceptar el valor de las obligaciones presentadas por el apoderado del acreedor BANCO ITAU CORPBANCA.
  - 2.1 los valores de los créditos fueron aceptados y se conciliaron en su totalidad quedando calificados y graduados, arrojando los respectivos derechos de voto a cada uno de los acreedores tal y como se indica en el siguiente cuadro:



NTC 5906  
CS-CER281369



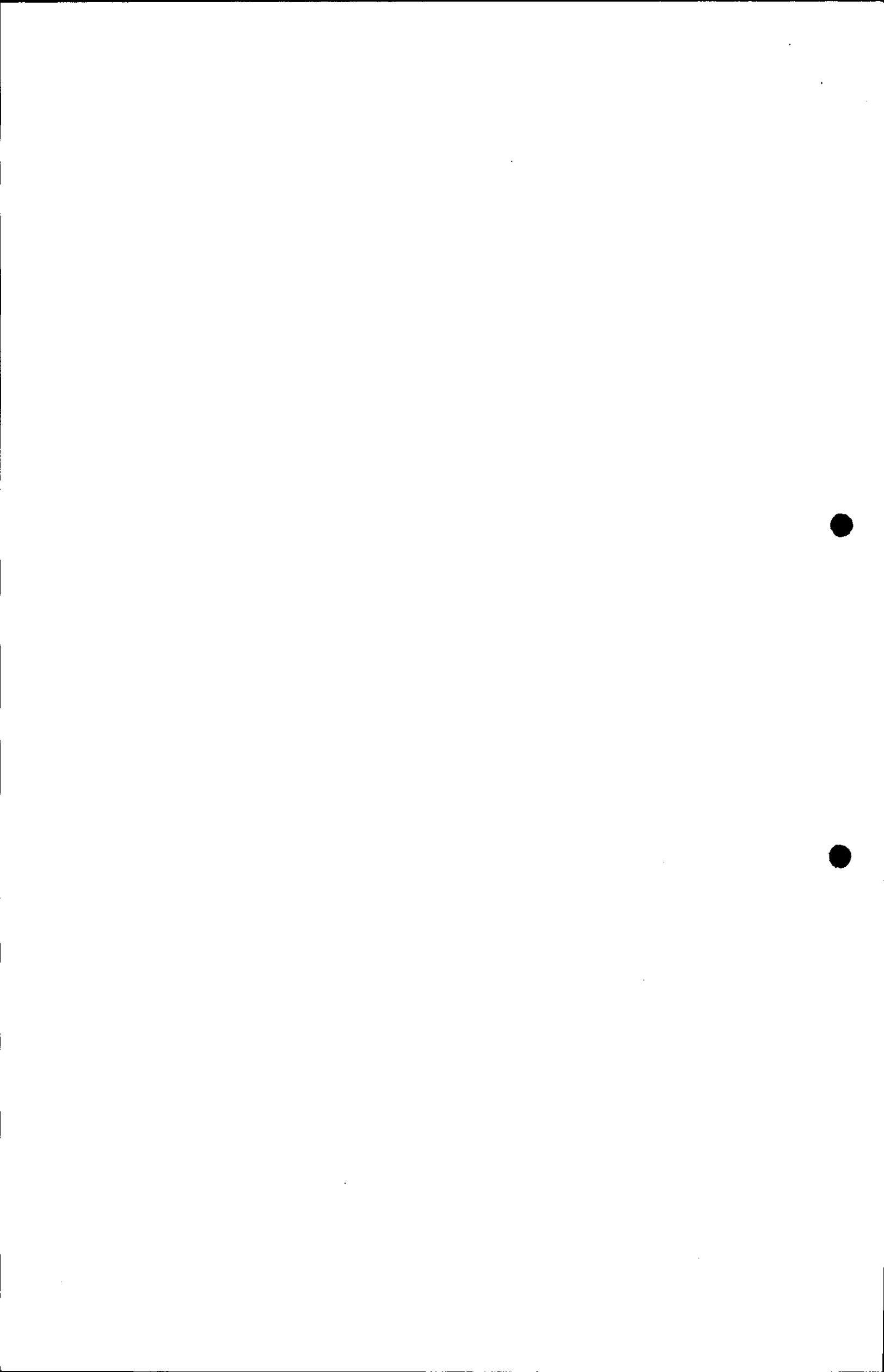
16  
AÑOS

**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico:  
[insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

82



82



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
COD. No.05 11001 1 144

**GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	INTERESES	TOTAL	CLASE
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS ICY 787 (VIGENCIA 2018)	\$ 2.072.000,00	0,28%	\$ 642.000,00	\$ 2.714.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS ICY 787 (VIGENCIA 2019)	\$ 2.135.000,00	0,29%	\$ 91.000,00	\$ 2.226.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS IKU 868 (VIGENCIA 2018)	\$ 438.000,00	0,06%	\$ 123.000,00	\$ 561.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS IKU 868 (VIGENCIA 2019)	\$ 453.000,00	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 470.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO PREDIAL CHIP AAA0238JERU (2019)	\$ 3.327.000,00	0,45%	\$ 121.000,00	\$ 3.448.000,00	1
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	CRÉDITO PRENDARIO No. 04488827-00	\$ 30.568.098,00	4,17%	\$ 4.672.019,00	\$ 35.240.117,00	2
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	CRÉDITO DE CONSUMO No.008081199-00	\$ 64.659.883,00	8,82%	\$ 0,00	\$ 64.659.883,00	2
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	CRÉDITO DE CONSUMO No.008081199-00	\$ 60.945.305,00	8,31%	\$ 13.378.000,00	\$ 74.323.305,00	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	SOBREGIRO No. 008-40986-4	\$ 5.842.724,00	0,80%	\$ 0,00	\$ 5.842.724,00	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CRÉDITO MASTER CARD No.525600002562001	\$ 169.671.000,00	23,14%	\$ 9.252.677,00	\$ 178.923.677,00	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CRÉDITO No. 25655225600032140	\$ 84.400,00	0,01%	\$ 0,00	\$ 84.400,00	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	REESTRUCTURACIÓN No. 4520081664	\$ 242.864.619,17	33,12%	\$ 74.586.619,17	\$ 317.451.238,34	5
SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	TARJETA DE CRÉDITO No. XXX3662	\$ 27.868.866,00	3,80%	\$ 2.371.153,00	\$ 30.240.019,00	5



**16**  
**AÑOS**

NTC 6406  
CS-CER201369

**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

4

83



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMIGAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

COD. NO.05 11001 1 144

SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	NORMALIZACIÓN No. XXX6909	\$ 122.330.058,00	16,68%	\$ 14.744.038,00	\$ 137.074.096,00	5
<b>TOTAL CAPITAL ADEUDADO</b>		<b>\$ 733.259.953,17</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 119.998.506,17</b>	<b>\$ 853.258.459,34</b>	

- 2.2 El deudor tomando el uso de la palabra expuso la situación que lo llevo a la cesación de pagos. Teniendo en cuenta que el valor de los créditos que se graduaron y calificaron difieren de los valores relacionados en la solicitud y de los cuales se tuvieron en cuenta para la propuesta de pago inicial, solicito la suspensión de la audiencia con el objetivo de presentar una nueva propuesta de pago teniendo en cuenta el panorama actual. Adicionalmente el deudor informo que previo a la realización de esta audiencia se enteró de una demanda que impetro un acreedor que no tenía presente.
- 2.3 Se requirió al deudor para que presentara la información necesaria con el objetivo de notificar al nuevo acreedor y proceder a informar al juzgado, donde se encuentra el proceso, sobre los efectos de la aceptación (art. 545 del C.G.P.). Se programó la continuación de la audiencia de negociación para el día 10 de octubre de 2019 a las 9:30 a.m.
3. Reanudada la audiencia, la asesora financiera del deudor presento la siguiente propuesta de pago: Al acreedor de primera clase se le reconocer el 100% de la obligación capital e intereses causados y se le pagara en tres cuotas así: las cuotas 1 y 2, por un valor de \$4.000.000 y la cuota tres por un valor de \$1.419.000; Al acreedor de segunda clase se le solicita condonación del total de los intereses pasados, presentes y futuros, y se pagara el 100% del capital en 18 cuotas, así: comenzando en la cuota N° 3 del acuerdo de pago, la primera cuota por un valor de \$2.581.000 de la cuota 4 a las 12 cuotas de \$4.000.000, de la cuota 13 a la 19, cuotas de \$6.500.000 y una última cuota correspondiente a la cuota 20, por un valor de \$4.646.981; A los acreedores de quinta clase, se les solicita condonación del total de los intereses pasados, presentes y futuros, y se pagara el 100% del capital en 54 cuotas a partir de la cuota 20, así: la cuota 20 por un valor de \$1.853.019, de la cuota, de la cuota 21 a la 24 cuotas de \$6.500.000, de la cuota 25 a la 72 \$8.000.000 y la cuota 73 por \$232.753.953,17, valores que se pagaran a prorrata. El total de las cuotas propuestas es de setenta y tres (73) con base a los ingresos actuales y los proyectados objetivamente.
- 3.1 Los acreedores solicitaron la suspensión de la audiencia para estudiar la propuesta de pago presentada por el deudor. El suscrito conciliador dio aplicación al artículo 551 del C.G.P. y programo la continuación de la audiencia de negociación para el día 25 de octubre de 2019 a las 2:30 p.m.
4. En la continuación de la audiencia asistió el acreedor SANTIAGO LOPEZ BARACALDO por medio de su apoderado general el señor JOSE VICENTE LOPEZ CORTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.417 de Bogotá conforme escritura pública No. 1811-2019 de la notaria sesenta y tres (63) del circulo de Bogotá, quien asistió junto con la doctora EDITH



NTC 5906  
CS-CER281369

**16**  
**AÑOS**

**SEDES:**

**NORTE:** AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
**CENTRO:** CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
**LAGO:** CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico: [insolvencia.asemigas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemigas@gmail.com)

85



84



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMIGAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Cod. No.05 11001 1 144

PUENTES SERRANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.026.616 de Bogotá con T.P. No. 201515 expedida por el C.S. de la J., a quien se le reconoció personería jurídica. El valor de la obligación con este acreedor fue aceptada por el deudor y los demás acreedores. No se presentaron objeciones ni controversias frente al valor de las obligaciones y constituyen la relación definitiva de las acreencias, quedando calificadas y graduadas, arrojando los respectivos derechos de voto a cada uno de los acreedores tal y como se indica en el siguiente cuadro:

**TABLA DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	INTERESES	TOTAL	CLASE
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS ICY 787 (VIGENCIA 2018)	\$ 2.072.000,00	0,28%	\$ 642.000,00	\$ 2.714.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS ICY 787 (VIGENCIA 2019)	\$ 2.135.000,00	0,29%	\$ 91.000,00	\$ 2.226.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS IKU 868 (VIGENCIA 2018)	\$ 438.000,00	0,06%	\$ 123.000,00	\$ 561.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO DE VEHÍCULO DE PLACAS IKU 868 (VIGENCIA 2019)	\$ 453.000,00	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 470.000,00	1
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	IMPUESTO PREDIAL CHIP AAA0238JERU (2019)	\$ 3.327.000,00	0,44%	\$ 121.000,00	\$ 3.448.000,00	1
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA 1	CRÉDITO PRENDARIO No. 04488827-00	\$ 30.568.098,00	4,09%	\$ 4.672.019,00	\$ 35.240.117,00	2
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA 1	CRÉDITO DE CONSUMO No.008081199-00	\$ 64.659.883,00	8,64%	\$ 0,00	\$ 64.659.883,00	2
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	CRÉDITO DE CONSUMO No.008081199-00	\$ 60.945.305,00	8,14%	\$ 13.378.000,00	\$ 74.323.305,00	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	SOBREGIRO No. 008-40986-4	\$ 5.842.724,00	0,78%	\$ 0,00	\$ 5.842.724,00	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CRÉDITO MASTER CARD No.525600002562001	\$ 169.671.000,00	22,68%	\$ 9.252.677,00	\$ 178.923.677,00	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CRÉDITO No. 25655225600032140	\$ 84.400,00	0,01%	\$ 0,00	\$ 84.400,00	5



NTC 5906  
CS-CER281369

16  
AÑOS

**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3456933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: [insolvencia.azemigas@gmail.com](mailto:insolvencia.azemigas@gmail.com)

86



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMIGAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

ENTIDAD FINANCIERA	REESTRUCTURACIÓN					
BANCOLOMBIA	No. 4520081664	\$ 242.864.619,17	32,46%	\$ 74.586.619,17	\$ 317.451.238,34	5
SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	TARJETA DE CRÉDITO No. XXX3662	\$ 27.868.866,00	3,72%	\$ 2.371.153,00	\$ 30.240.019,00	5
SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	NORMALIZACIÓN No. XXX6909	\$ 122.330.058,00	16,35%	\$ 14.744.038,00	\$ 137.074.096,00	5
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	PRESTAMO	\$ 15.000.000,00	2,00%	\$ 7.250.000,00	\$ 22.250.000,00	5
<b>TOTAL CAPITAL ADEUDADO</b>		<b>\$ 748.259.953,17</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 127.248.506,17</b>	<b>\$ 875.508.459,34</b>	

**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PARA CADA ACREEDOR**

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	CLASE
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	\$ 8.425.000,00	1,13%	1
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA 1	\$ 95.227.981,00	12,73%	2
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	\$ 169.755.400,00	22,69%	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	\$ 66.788.029,00	8,93%	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	\$ 242.864.619,17	32,46%	5
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	\$ 15.000.000,00	2,00%	5
SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	\$ 150.198.924,00	20,07%	5
<b>Total general</b>	<b>\$ 748.259.953,17</b>	<b>100,00%</b>	<b>5</b>

4.1 El deudor tomando el uso de la palabra presento la siguiente propuesta de pago:

4.1.1 Propuesta de pago: Al acreedor de primera clase se le reconoce el 100% de la obligación y se le pagara en tres cuotas así: las cuotas 1 y 2, por un valor de \$4.000.000 y la cuota tres por un valor de \$1.419.000; Al acreedor de segunda clase se le solicita condonación del total de los intereses pasados, presentes y futuros, y se pagara el 100% del capital, esto es la suma de \$95.227.981 en 19 cuotas, así: comenzando en la cuota N° 3 del acuerdo de pago, la primera cuota por un valor de \$2.581.000 de la cuota 4 a las 12 cuotas de \$4.000.000, de la cuota 13 a la 20, cuotas de \$6.500.000 y una última cuota correspondiente a la cuota 21, por un valor de \$4.646.981. A los acreedores de quinta

Página 7 de 11



**16**  
**AÑOS**

**SEDES:**

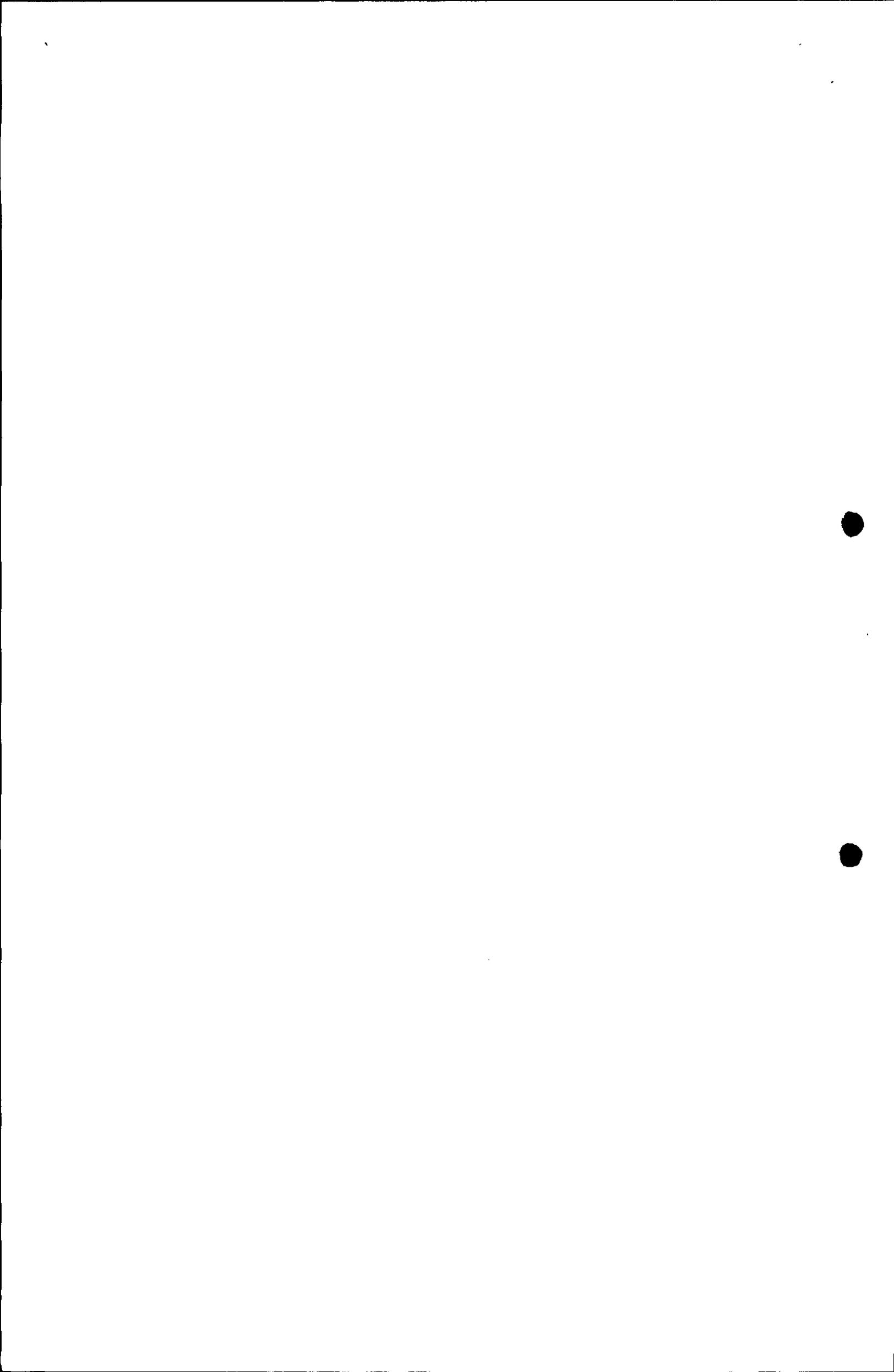
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: [insolvencia.asemigas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemigas@gmail.com)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



86



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMIGAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Cod. No.05 11001 1 144

clase se les pagará el total del capital adeudado más el reconocimiento de una tasa de interés del 3% E.A. en 54 cuotas a partir de la cuota 21, así: la cuota 21 por un valor de \$1.853.019, de la cuota 22 a la 24 cuotas de \$6.500.000, de la cuota 25 a la 72 \$8.000.000 y la cuota 73 por \$302.214.317,42, valores que se pagaran a prorrata. Se solicita la condonación del 100% de los intereses causados. Se solicita el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del deudor al igual que el de las cuentas bancarias del proceso No. 2019 – 1138 del Juzgado Catorce de pequeñas causas de Bogotá.

4.2 Acto seguido se sometió a votación la propuesta de pago presentada por el deudor la cual se encuentra resaltada en el numeral anterior y se preguntó a cada uno de los acreedores presentes el sentido de su voto, el cual se expresó en el siguiente cuadro:

**Nota:** por error involuntario en la planilla de votación firmada de fecha 25 de octubre de 2019, se indicó que el valor de los créditos de segunda clase sumaban \$64.659.883, siendo el valor correcto el de \$95.227.981, el cual se corrige como se muestra en el siguiente cuadro:

**VOTACION DE LA PROPUESTA DE PAGO**

NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO	CALIFICACION VOTO	
				POSITIVO	NEGATIVO
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	\$ 8.425.000,00	1,13%	1	X	
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA_1	\$ 95.227.981,00	8,64%	2	X	
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	66.788.029,00	13,01%	5	X	
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	\$ 169.755.400,00	22,69%	5		X
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	\$ 242.864.619,17	32,46%	5	X	
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	\$ 15.000.000,00	2,00%	5		X
SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	\$ 150.198.924,00	20,07%	5	X	
<b>TOTAL CAPITAL ADEUDADO</b>	<b>\$ 748.259.953,17</b>	<b>100,00%</b>		<b>75,31%</b>	<b>24,69%</b>

**Parágrafo:** El deudor se obliga a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes que se encuentran embargados dentro del proceso No. 2019 – 1138 del Juzgado Catorce de pequeñas causas de Bogotá, para lo cual allegara este acuerdo de pago al juzgado para que se proceda de conformidad con el numeral 6 del artículo 553 del C.G.P.

4.3 Como lo muestra el cuadro anterior, la propuesta de pago presentada por el deudor, fue aprobada por el setenta y cinco punto treinta y uno por ciento (75.31%) de los acreedores



**SEDES:**  
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933  
Cualquier inquietud acerca de la Insolvencia en Colombia, escríbenos al correo electrónico: [insolvencia.asemigas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemigas@gmail.com)

82





**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
COD. No.05 11001 1 144

relacionados en la solicitud, cumpliendo con lo establecido en el artículo 553 del Código General del Proceso, generando de esta manera un Acuerdo de Pago que debe ser de obligatorio cumplimiento por parte del deudor.

A continuación se especifica la forma como se realizarán los pagos a cada acreedor respetando la prelación legal que establece la ley.

**ACREEDORES DE PRIMERA CLASE**

<p><b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA</b></p>	<p>Pagar el total de la obligación, esto es la suma de \$9.419.000 de la siguiente manera:</p> <p>Dos cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$4.000.000 y una última cuota de \$1.419.000, siendo la primera cuota para el día 28 de noviembre de 2019 y la última para el día 28 de enero de 2019.</p> <p>Los pagos se deben realizar conforme instrucciones de la entidad.</p>
--	--

**ACREEDOR DE SEGUNDA CLASE**

<p><b>ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA</b></p>	<p>Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$95.227.981,00 en diecinueve (19) cuotas mensuales de la siguiente manera:</p> <p>Una cuota de \$2.581.000; nueve (9) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$4.000.000; ocho (8) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$6.500.000 y una última cuota de \$ 4.646.981, siendo la primera cuota para el día 28 de enero de 2.019 y la última para el día 28 de julio del año 2.021.</p> <p>Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.</p>
---	--

**ACREEDORES DE QUINTA CLASE**

<p><b>ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA</b></p>	<p>Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$66.788.029,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., en cincuenta y tres (53) cuotas mensuales de la siguiente manera:</p>
---	---



NTC 5906  
CS-CER281369



**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribenos al correo electrónico:  
[insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

88



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMOGAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Cod. No.05 11001 1 144

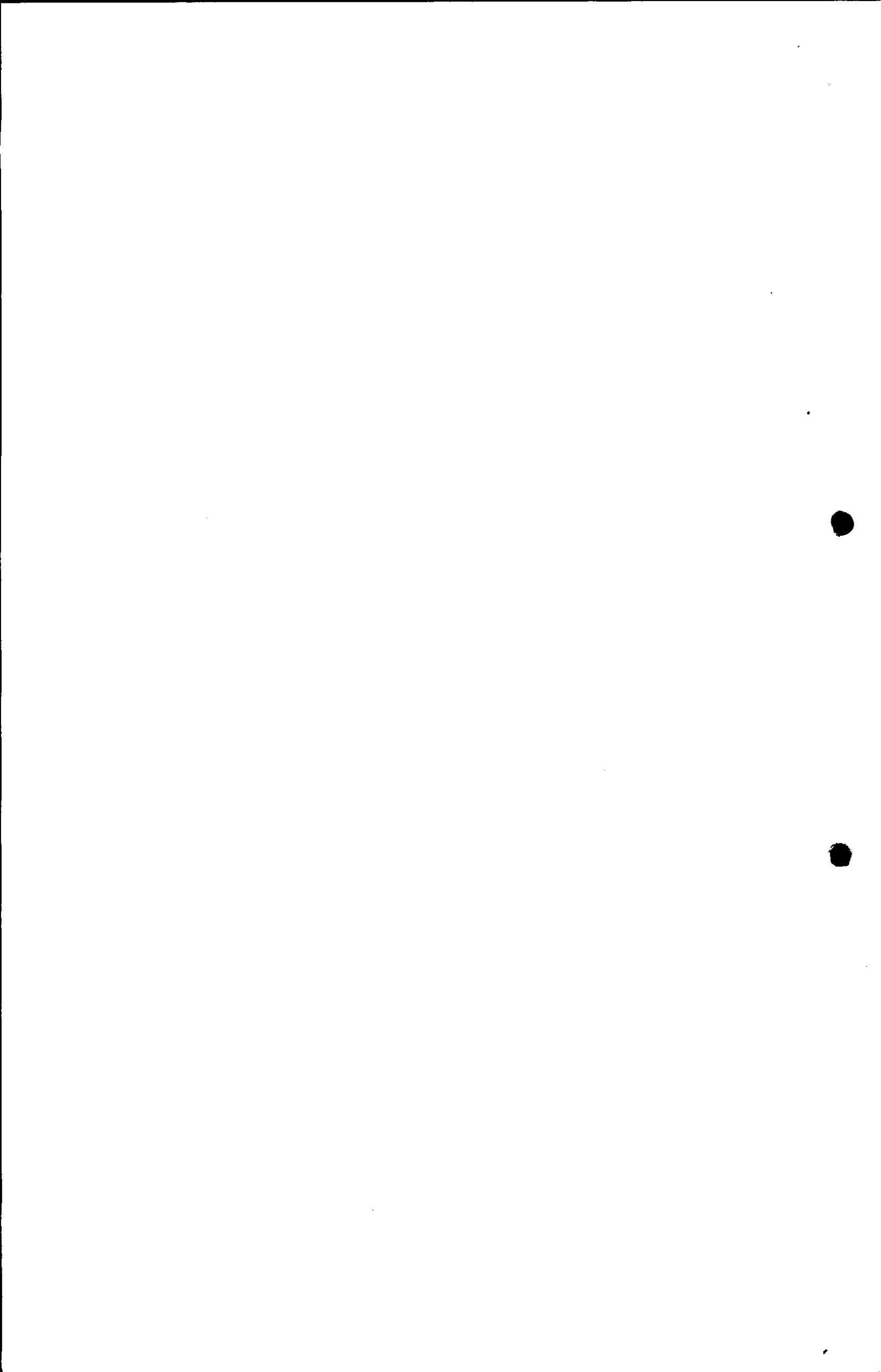
	<p>Una cuota de \$191.992,16; tres (3) cuotas mensuales iguales y sucesivas \$673.468,03; cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$828.883,73 y una última cuota de \$ 31.312.566,37, siendo la primera cuota para el día 28 de julio del año 2.021 y la última cuota para el día 28 de noviembre del año 2.025.</p> <p>Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.</p>
<p><b>ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE</b></p>	<p>Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$169.755.400,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., en cincuenta y tres (53) cuotas mensuales de la siguiente manera:</p> <p>Una cuota de \$487.987,25; tres (3) cuotas mensuales iguales y sucesivas \$1.711.756,38; cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$2.106.777,09 y una última cuota de \$ 79.587.274,97, siendo la primera cuota para el día 28 de julio del año 2.021 y la última cuota para el día 28 de noviembre del año 2.025.</p> <p>Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.</p>
<p><b>ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA</b></p>	<p>Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$242.864.619,17 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., en cincuenta y tres (53) cuotas mensuales de la siguiente manera:</p> <p>Una cuota de \$ 698.150,61; tres (3) cuotas mensuales iguales y sucesivas \$2.448.965,17; cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$3.014.110,98 y una última cuota de \$ 113.863.436,60, siendo la primera cuota para el día 28 de julio del año 2.021 y la última cuota para el día 28 de noviembre del año 2.025.</p> <p>Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.</p>
<p><b>SANTIAGO LOPEZ BARACALDO</b></p>	<p>Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$15.000.000,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., en cincuenta y tres (53) cuotas mensuales de la siguiente manera:</p> <p>Una cuota de \$ 43.119,74; tres (3) cuotas mensuales iguales y sucesivas \$151.254,96; cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 186.159,95 y una última cuota de \$ 7.032.525,18, siendo la primera cuota para el día 28 de julio del año 2.021 y la última</p>



**16**  
**AÑOS**

**SEDES:**  
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933  
Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico:  
[insolvencia.azemogas@gmail.com](mailto:insolvencia.azemogas@gmail.com)

10



89



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
COD. No.05 11001 I 144

	<p>cuota para el día 28 de noviembre del año 2.025.</p> <p>Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.</p>
<p><b>SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)</b></p>	<p>Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$150.198.924,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., en cincuenta y tres (53) cuotas mensuales de la siguiente manera:</p> <p>Una cuota de \$ 431.769,24; tres (3) cuotas mensuales iguales y sucesivas \$1.514.555,45; cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$1.864.068,25 y una última cuota de \$ 70.418.514,31, siendo la primera cuota para el día 28 de julio del año 2.021 y la última cuota para el día 28 de noviembre del año 2.025.</p> <p>Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.</p>

En consideración a que los interesados asistieron y se llegó a un ACUERDO, el Centro de Conciliación ASEM GAS L.P. expide el presente ACUERDO DE PAGO.

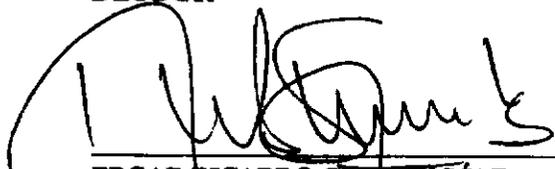
De acuerdo con lo anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las 3:45 p.m. del día viernes 25 de octubre de 2.019, dándose por terminada la presente, siendo aprobada y firmada por el deudor y el Conciliador de conformidad con el numeral séptimo (7) del artículo 550 de esta normatividad.

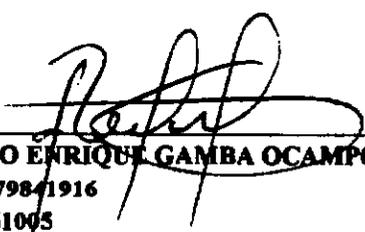
Se le informo al deudor que conforme lo estipula el artículo 558 del Código General del Proceso, deberá informar al conciliador la verificación del cumplimiento del acuerdo de pago adjuntando los correspondientes soportes una vez termine de pagar el total de la obligación, con el objetivo de que se le expida la certificación correspondiente.

La presente es notificada a las asistentes en audiencia, sin embargo se les enviara esta Acta de Acuerdo de Pago a los correos electrónicos aportados en el documento denominado "PLANILLA DE ASISTENCIA" de las diferentes audiencias surtidas.

**DEUDOR**

**CONCILIADOR EN INSOLVENCIA.**

  
 \_\_\_\_\_  
**EDGAR RICARDO GARZON DIAZ**  
 CC. 79.321.587 DE BOGOTÁ

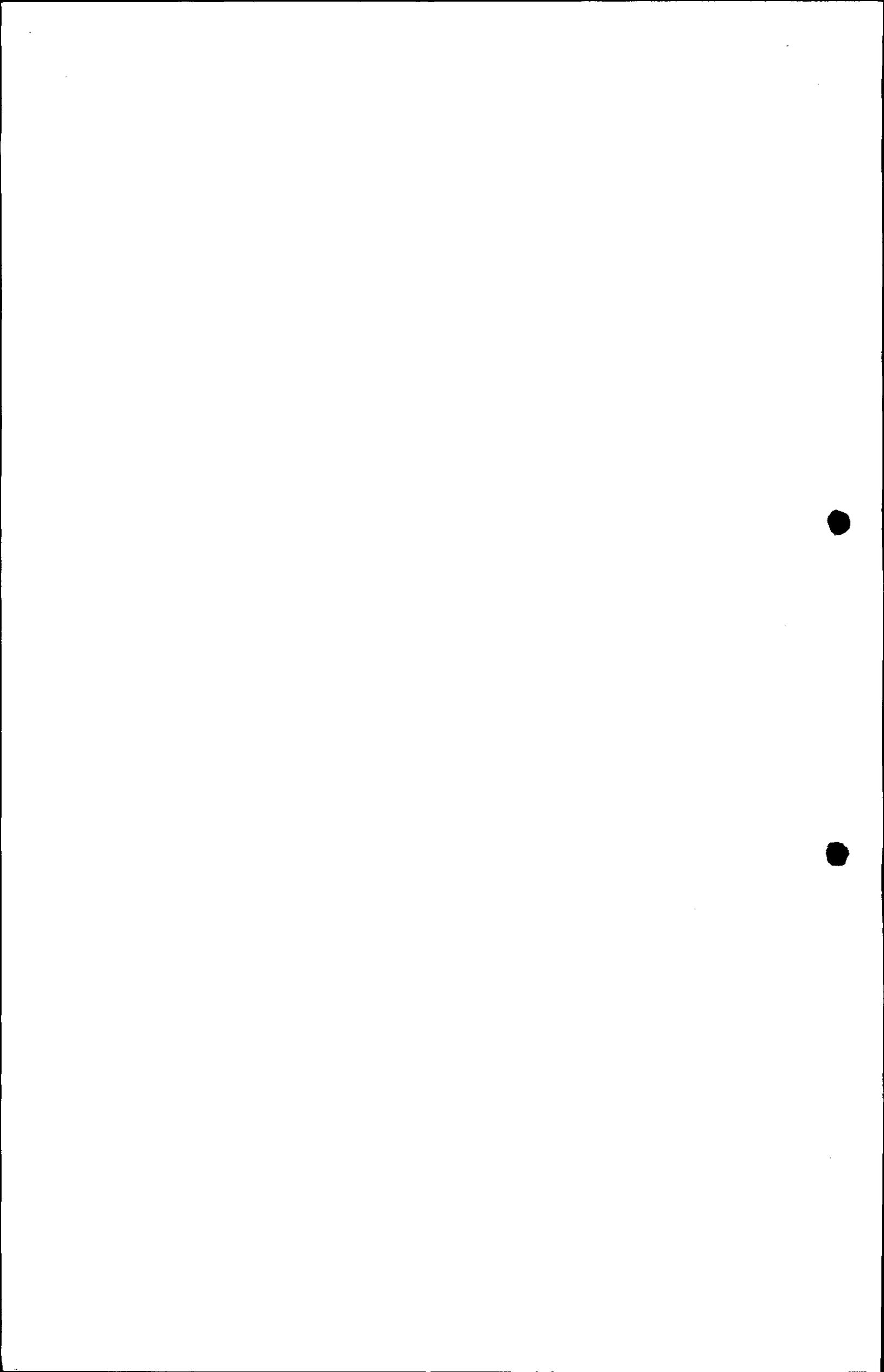
  
 \_\_\_\_\_  
**PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO**  
 COD.79841916  
 T.P.261005



**16**  
AÑOS

**SEDES:**  
 NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
 CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
 LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933  
 Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico:  
[insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

79



 <p>CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASESORADO P Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003</p> <p>Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013 (Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante)</p> <p>VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</p>	<p>EL PRESENTE ACUERDO DE PAGO SE REGISTRA CON EL No. <b>00554</b></p>
	<p>PRIMERA COPIA TRAMITE REALIZADO POR EL (LA) ABOGADO(A) CONCILIADOR (A) <b>Pablo E. Samba O.</b></p>
	<p>CÓDIGO: <b>79.84/916</b></p>
	<p>INSCRITO EN EL LIBRO ÚNICO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL AÑO <b>2019</b></p> <p>EL DOCUMENTO ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN</p>



ACUERDO DE PAGO No. 00679

**CENTRO DE CONCILIACION**  
**ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGA S. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Cod. No.05 11001 1 144

**REFORMA ACUERDO DE PAGO No. 00554**  
**(De fecha 25 de octubre de 2019)**

**PROCEDIMIENTO:** TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

**SOLICITANTE:** EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ  
C.C. 79.321.587 DE BOGOTÁ

**ASUNTO:** REFORMA ACUERDO DE PAGO No. 00466 SOLICITUD DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS No. 00856

En Bogotá D. C., siendo las 2:00 p.m. del día 05 de octubre de 2020, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), Decreto 1069 de 2015 y demás normas complementarias, de acuerdo a la solicitud de reforma del Acuerdo de Pago No. 00554 de fecha 25 de octubre de 2019, presentada por el señor EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ el día 10 de septiembre de 2020, la cual tuvo aceptación mediante **DECISIÓN 002 de fecha 21 de septiembre de 2020**, dando cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19, atendiendo la circular N° MJD-CIR20-0000015-GCE-2100 emitida el día 17 de marzo de 2020 por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), a través de la plataforma zoom.us, se dejó constancia de que se hicieron presentes:

**EN CALIDAD DE DEUDOR:** el señor EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.587 de Bogotá, quien asiste junto con su asesora financiera la doctora MONICA SALDAÑA.

**EN CALIDAD DE ACREEDORES:** Conforme al siguiente cuadro asistieron:

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	APODERADO	DR. RICARDO DURAN FORERO	CC. 80.413.970 T.P. 104864
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	APODERADA	DRA. AGUEDA MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA MORA	CC. 35.467.908 T.P. 33814
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	APODERADO	DR. JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS	CC. 79.261.094 T.P. 44989
SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. (CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA)	APODERADA	DRA. PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRIGUEZ	CC. 1030.580.139 T.P. 267765

Página 1 de 7



17  
AÑOS

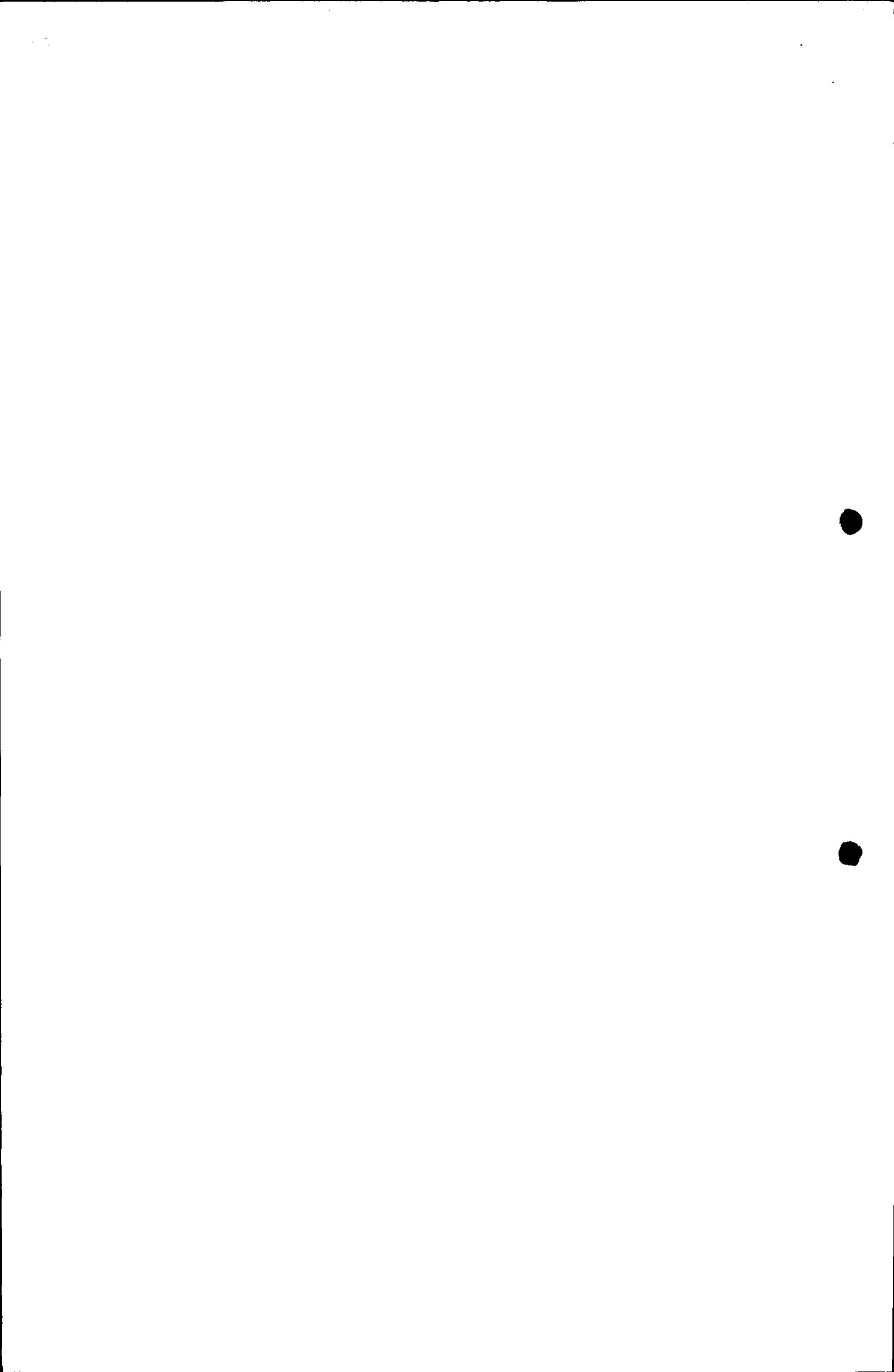
NTC 5906  
CS-CER281369

**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2287187 Fx 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



ACUERDO DE PAGO No. 00679

**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	APODERADA	DRA. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ	CC. 39.527.636 T.P. 56323
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	APODERADO GENERAL	JOSE VICENTE LOPEZ CORTES	CC. 19.257.417
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	APODERADA	DRA. EDITH PUENTES SERRADO	CC. 52.026.616 T.P. 201515

Se deja constancia que a esta audiencia asistieron el total de los acreedores convocados para la audiencia de negociación.

Instalo la audiencia de negociación el abogado conciliador PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.916 de Bogotá con T.P. No. 261005 expedida por el C.S. de la J., debidamente inscrito en la lista de Conciliadores en Insolvencia del Centro de Conciliación para tramitar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

**CONSIDERANDO**

1. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** fue autorizado mediante resolución # 0045 del 31 de Enero del 2003, del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, HOY MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**
2. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** fue autorizado para conocer sobre Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0564 del 14 de Agosto del 2013, del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.**
3. Que este **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando al suscrito conciliador para que trámite la Reforma del Acuerdo No. 00466 de fecha 28 de mayo de 2019, de conformidad como lo establece el artículo 556 de la norma mencionada.
4. Una vez aceptada la solicitud de reforma del Acuerdo de Pago No. 00554 por medio de la **DECISIÓN 002 de fecha 21 de septiembre de 2020**, el suscrito conciliador procedió a notificar a los acreedores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 556 ibídem.
5. Toda vez que se llegó a una Reforma del Acuerdo de pago No. 00554 de fecha 25 de octubre de 2019, se le puso en conocimiento a las partes los efectos consagrados en el artículo 555 ibídem.
6. Además se informó a las partes que en el evento del incumplimiento de la reforma del acuerdo de pago, se deberá proceder de conformidad con el artículo 560 ibídem.

Página 2 de 7



NTC 5906  
CS-CER281369



17  
AÑOS

**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

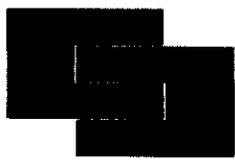
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, **escríbanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)**

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



93



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**  
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Cod. No.05 11001 1 144

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE REFORMA**

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 556, de la norma ya citada, el día 05 de octubre de 2020 y en mi condición de conciliador procedí a:

1. indagar a los acreedores sobre la conformidad en torno a la actualización de la relación definitiva de acreedores.
2. El apoderado de la entidad SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ, informo que el deudor cumplió con el pago a la entidad, en los términos establecidos en el ACUERDO DE PAGO No. 00554 de fecha 25 de octubre de 2019 y que a la fecha se encuentra al día por todo concepto.
3. Los valores de los créditos fueron aceptados y se conciliaron quedando la relación definitiva de acreedores conforme se indica en el siguiente cuadro:

**ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ACREEDORES**

NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA I	\$ 88.646.981,00	12,09%	2
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	\$ 66.788.029,00	9,11%	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	\$ 169.755.400,00	23,15%	5
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	\$ 242.864.619,17	33,12%	5
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	\$ 15.000.000,00	2,05%	5
SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	\$ 150.198.924,00	20,48%	5
<b>TOTAL CAPITAL ADEUDADO</b>	<b>\$ 733.253.953,17</b>	<b>100,00%</b>	

4. Se le dio el uso de la palabra al deudor, quien presento la propuesta para la reforma del acuerdo de pago en los siguientes términos:

4.1 OFERTA DE PAGO: Al acreedor de segunda clase ITAU, se pagará el 100% del capital en 18 cuotas de la siguiente manera: De la cuota 1 a la 13, pagos iguales mensuales y sucesivos por valor de \$2.000.000 De la cuota 14 a la 17, cuotas iguales mensuales y sucesivos por \$4.000.000 Y la cuota 18, por un valor de \$ 46.646.981,00. A los acreedores de quinta clase, como se había pactado previamente, se les reconoce una tasa futura del 3%E.A. en un total de 52 cuotas, de la siguiente manera: De la cuota 19 a las 21 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$6.500.000; De la 22 a la 69, cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$8.000.000 Y la cuota n°70 por un valor de \$302.513.534,90. Los pagos se realizarán los días 25 de cada mes, comenzando en el mes de octubre de 2020.



NTC 5906  
CS-CER281369

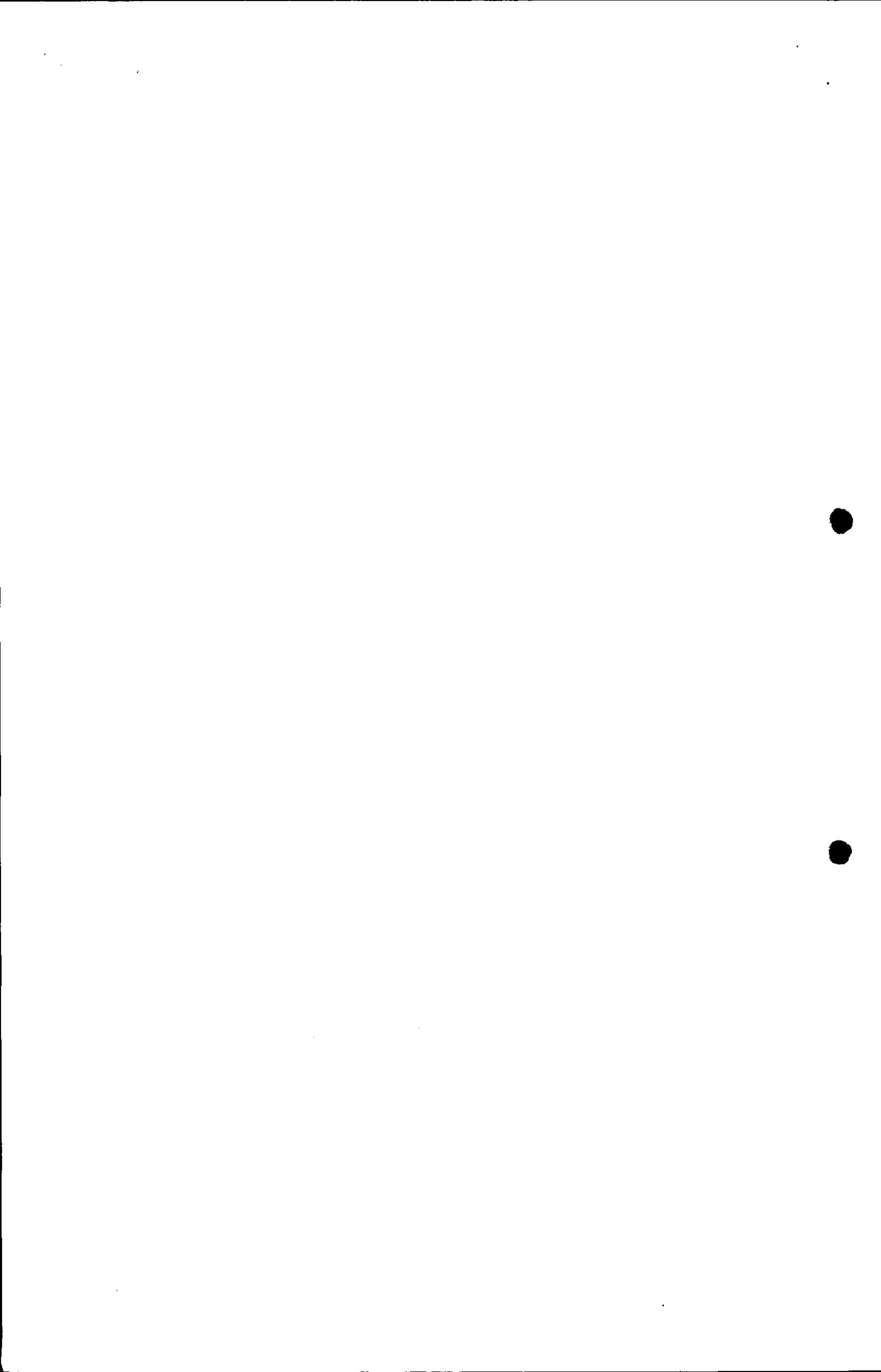
**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

**VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho**



94



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Cod. No.05 11001 1 144

5. Acto seguido se sometió a votación la propuesta, la cual se encuentra resaltada en el numeral anterior, (4.1) y se preguntó a cada uno de los acreedores presentes el sentido de su voto, el cual se expresó en el siguiente cuadro:

**VOTACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ACUERDO DE PAGO**  
**No. 00554 (de fecha 25 de octubre de 2019)**

NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO	CALIFICACION VOTO	
				POSITIVO	NEGATIVO
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA_1	\$ 88.646.981,00	12,09%	2	X	
ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA	\$ 66.788.029,00	9,11%	5	X	
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE	\$ 169.755.400,00	23,15%	5		X
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	\$ 242.864.619,17	33,12%	5	X	
SANTIAGO LOPEZ BARACALDO	\$ 15.000.000,00	2,05%	5	X	
SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)	\$ 150.198.924,00	20,48%	5	X	
<b>TOTAL CAPITAL ADEUDADO</b>	<b>\$ 733.253.953,17</b>	<b>100,00%</b>		<b>76,85%</b>	<b>23,15%</b>

5.1 Como lo muestra el cuadro anterior, la propuesta para la reforma del Acuerdo de Pago No.00554, fue aprobada por el SETENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO (76,85%) del total de los acreedores, generando de esta manera una REFORMA DEL ACUERDO DE PAGO No. 00554 de fecha 25 de octubre de 2019, que debe ser de obligatorio cumplimiento por parte del deudor.

A continuación se especifica la forma como se realizarán los pagos a cada acreedor respetando la prelación legal que establece la ley.



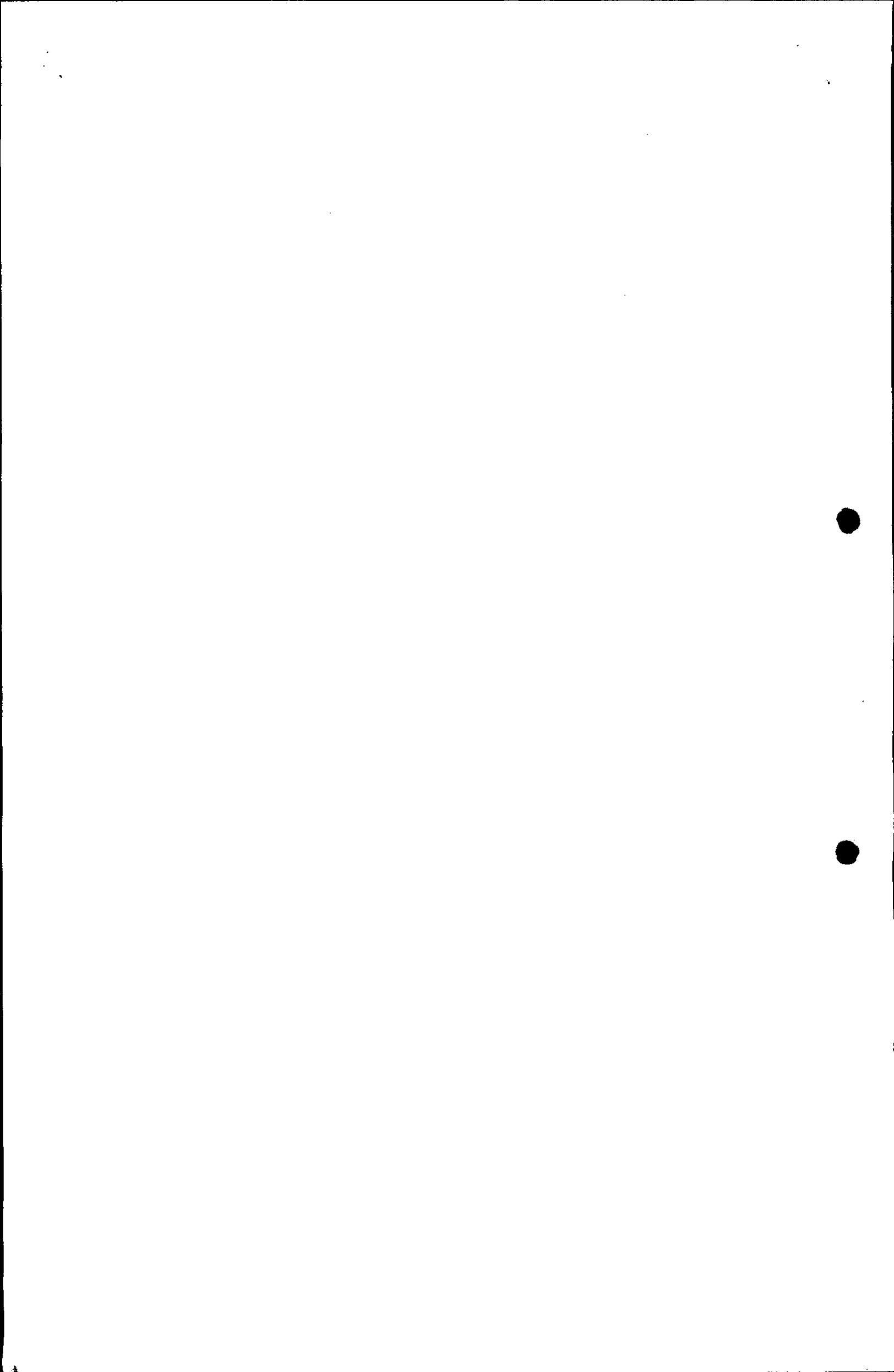
NTC 5906  
CS-CER281369



17 AÑOS

**SEDES:**  
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933  
Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, **escríbanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)**

**VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho**



ACUERDO DE PAGO No. 00679

**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGA S. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Cod. No.05 11001 1 144

**ACREEDOR DE SEGUNDA CLASE**

<b>ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA</b>	Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$88.646.981,00 en dieciocho (18) cuotas mensuales de la siguiente manera:			
	<b>No. DE CUOTAS</b>	<b>VALOR DE LA CUOTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
	13	\$ 2.000.000,00	\$ 26.000.000,00	DEL 25/10/2020 AL 25/10/2021
	4	\$ 4.000.000,00	\$ 16.000.000,00	DEL 25/11/2021 AL 25/02/2022
	1	\$ 46.646.981,00	\$ 46.646.981,00	25/03/2022
<b>18</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 88.646.981,00</b>		
Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.				

**ACREEDORES DE QUINTA CLASE**

<b>ENTIDAD FINANCIERA BANCO ITAU CORPBANCA</b>	Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$66.788.029,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., durante el plazo, en cincuenta y dos (52) cuotas mensuales de la siguiente manera:			
	<b>No. DE CUOTAS</b>	<b>VALOR DE LA CUOTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
	3	\$ 673.468,03	\$ 2.020.404,09	DEL 25/04/2022 AL 25/06/2022
	48	\$ 828.883,73	\$ 39.786.419,08	DEL 25/07/2022 AL 25/06/2026
	1	\$ 31.343.568,43	\$ 31.343.568,43	25/07/2026
<b>52</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 73.150.391,60</b>		
Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.				
<b>ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE</b>	Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$169.755.400,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., durante el plazo, en cincuenta y dos (52) cuotas mensuales de la siguiente manera:			
	<b>No. DE CUOTAS</b>	<b>VALOR DE LA CUOTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
	3	\$ 1.711.756,38	\$ 5.135.269,15	DEL 25/04/2022 AL 25/06/2022
	48	\$ 2.106.777,09	\$ 101.125.300,24	DEL 25/07/2022 AL 25/06/2026
	1	\$ 79.666.073,03	\$ 79.666.073,03	25/07/2026
<b>52</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 185.926.642,43</b>		
Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.				

Página 5 de 7



NTC 5906  
CS-CER281369



17  
AÑOS

**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



ACUERDO DE PAGO No. 00679

16



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
COD. No.05 11001 1 144

<b>ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA</b>	Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$242.864.619,17 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., durante el plazo, en cincuenta y dos (52) cuotas mensuales de la siguiente manera:			
	<b>No. DE CUOTAS</b>	<b>VALOR DE LA CUOTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
	3	\$ 2.448.965,17	\$ 7.346.895,52	DEL 25/04/2022 AL 25/06/2022
	48	\$ 3.014.110,98	\$ 144.677.327,10	DEL 25/07/2022 AL 25/06/2026
	1	\$ 113.976.170,94	\$ 113.976.170,94	25/07/2026
<b>52</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 266.000.393,55</b>		
Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.				
<b>SANTIAGO LOPEZ BARACALDO</b>	Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$15.000.000,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., durante el plazo, en cincuenta y dos (52) cuotas mensuales de la siguiente manera:			
	<b>No. DE CUOTAS</b>	<b>VALOR DE LA CUOTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
	3	\$ 151.254,96	\$ 453.764,87	DEL 25/04/2022 AL 25/06/2022
	48	\$ 186.159,95	\$ 8.935.677,47	DEL 25/07/2022 AL 25/06/2026
	1	\$ 7.039.487,97	\$ 7.039.487,97	25/07/2026
<b>52</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 16.428.930,31</b>		
Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.				
<b>SERLEFIN S.A. (CESIONARIO ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA)</b>	Para pagar el total del capital adeudado, esto es la suma de \$150.198.924,00 reconociendo una tasa de intereses del 3% E.A., durante el plazo, en cincuenta y dos (52) cuotas mensuales de la siguiente manera:			
	<b>No. DE CUOTAS</b>	<b>VALOR DE LA CUOTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
	3	\$ 1.514.555,45	\$ 4.543.666,36	DEL 25/04/2022 AL 25/06/2022
	48	\$ 1.864.068,25	\$ 89.475.276,11	DEL 25/07/2022 AL 25/06/2026
	1	\$ 70.488.234,54	\$ 70.488.234,54	25/07/2026
<b>52</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 164.507.177,01</b>		
Los pagos se deben realizar conforme instrucciones del acreedor.				



NTC 5906  
CS-CER281369



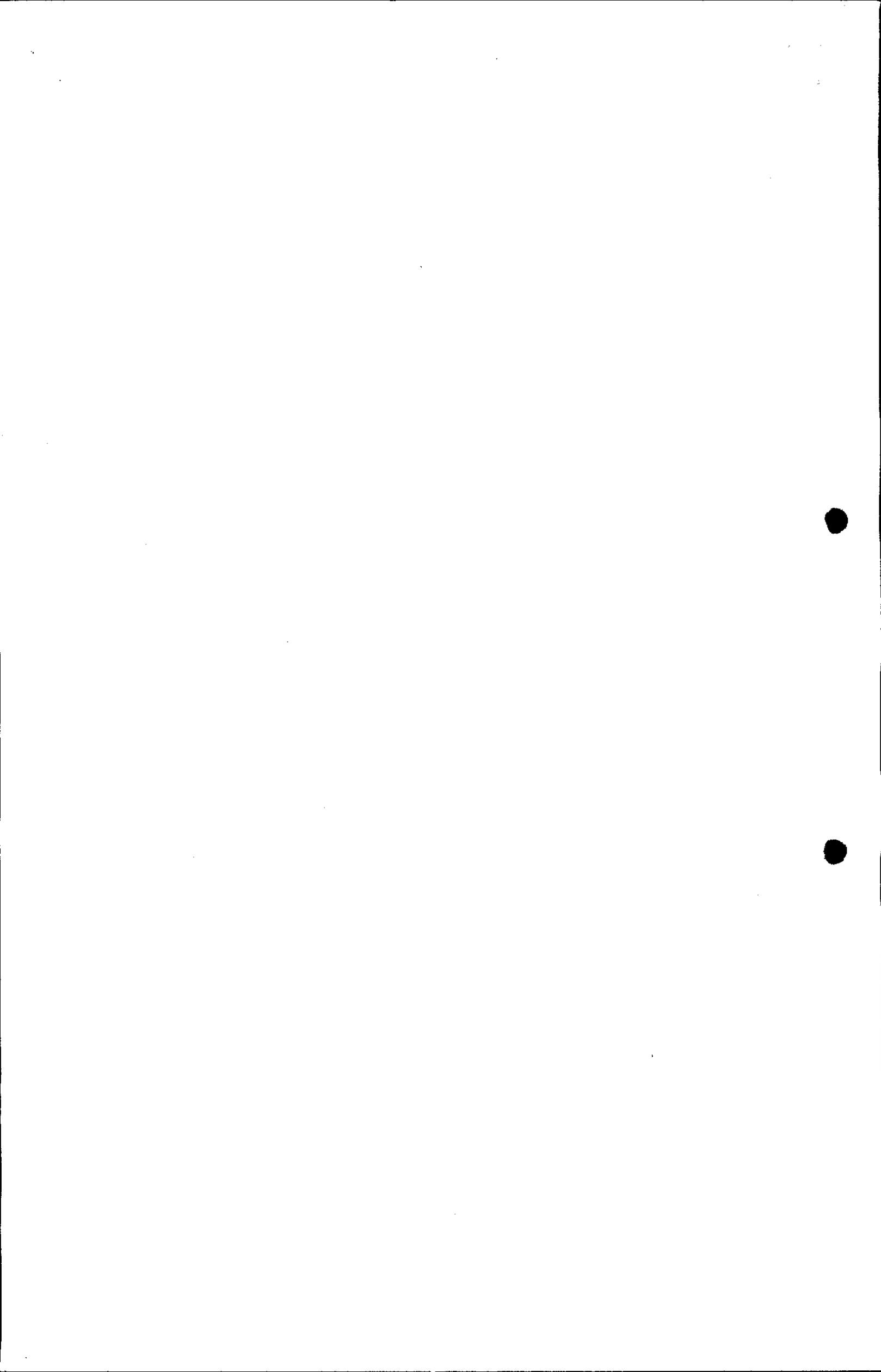
**17**  
**AÑOS**

**SEDES:**

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, [escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



ACUERDO DE PAGO No. 00679

97



**CENTRO DE CONCILIACION  
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Cod. No.05 11001 1 144

En consideración a que los interesados asistieron y se llegó a un ACUERDO, el Centro de Conciliación ASEM GAS L.P. expide la presente REFORMA DE ACUERDO DE PAGO.

De acuerdo con lo anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las 4:05 p.m. del día lunes 05 de octubre de 2.020, dándose por terminada la presente, siendo aprobada y firmada por el deudor y el Conciliador de conformidad con el numeral séptimo (7) del artículo 550 íbidem.

Se le informo al deudor que conforme lo estipula el artículo 558 del Código General del Proceso, deberá informar al conciliador la verificación del cumplimiento del acuerdo de pago adjuntando los correspondientes soportes una vez termine de pagar el total de la obligación, con el objetivo de que se le expida la certificación correspondiente.

La presente es notificada a las asistentes en audiencia, sin embargo se les enviara esta Acta de Acuerdo de Pago a los correos electrónicos.

DEUDOR

CONCILIADOR EN INSOLVENCIA.

ricardo garzon (Oct 22, 2020 19:47 CDT)

**EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ**  
CC. 79.321.587 DE BOGOTÁ  
CORREO: [rgarzond2@gmail.com](mailto:rgarzond2@gmail.com)  
CEL: 3124579333

PAULO GAMBA (Oct 22, 2020 19:47 CDT)

**PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO**  
COD.79841916  
T.P.261005 expedida por el C.S. de la J

 <p><b>CENTRO DE CONCILIACIÓN</b> ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P. Resolución 0045 del 31 de enero de 2003</p> <p>Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013 (Insolvencia económica para persona natural no comerciante)</p> <p><b>SELLO ELECTRÓNICO</b></p>	<p>EL PRESENTE <b>ACUERDO DE PAGO</b> SE REGISTRÓ CON EL No. <b>00679</b></p>
	<p>PRIMERA COPIA</p> <p>TRÁMITE REALIZADO POR EL (LA) ABOGADO (A) CONCILIADOR (A) <b>PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO</b></p>
	<p>CÓDIGO: 79841916</p>
	<p>INSCRITO EN EL LIBRO ÚNICO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE</p> <p>DEL AÑO 2020</p> <p>EL DOCUMENTO ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN</p>
<p><b>VIGILADO</b> Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	

**Nota:** Las firmas y los sellos conexos a este Acuerdo de Pago, se realizaron de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho; en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

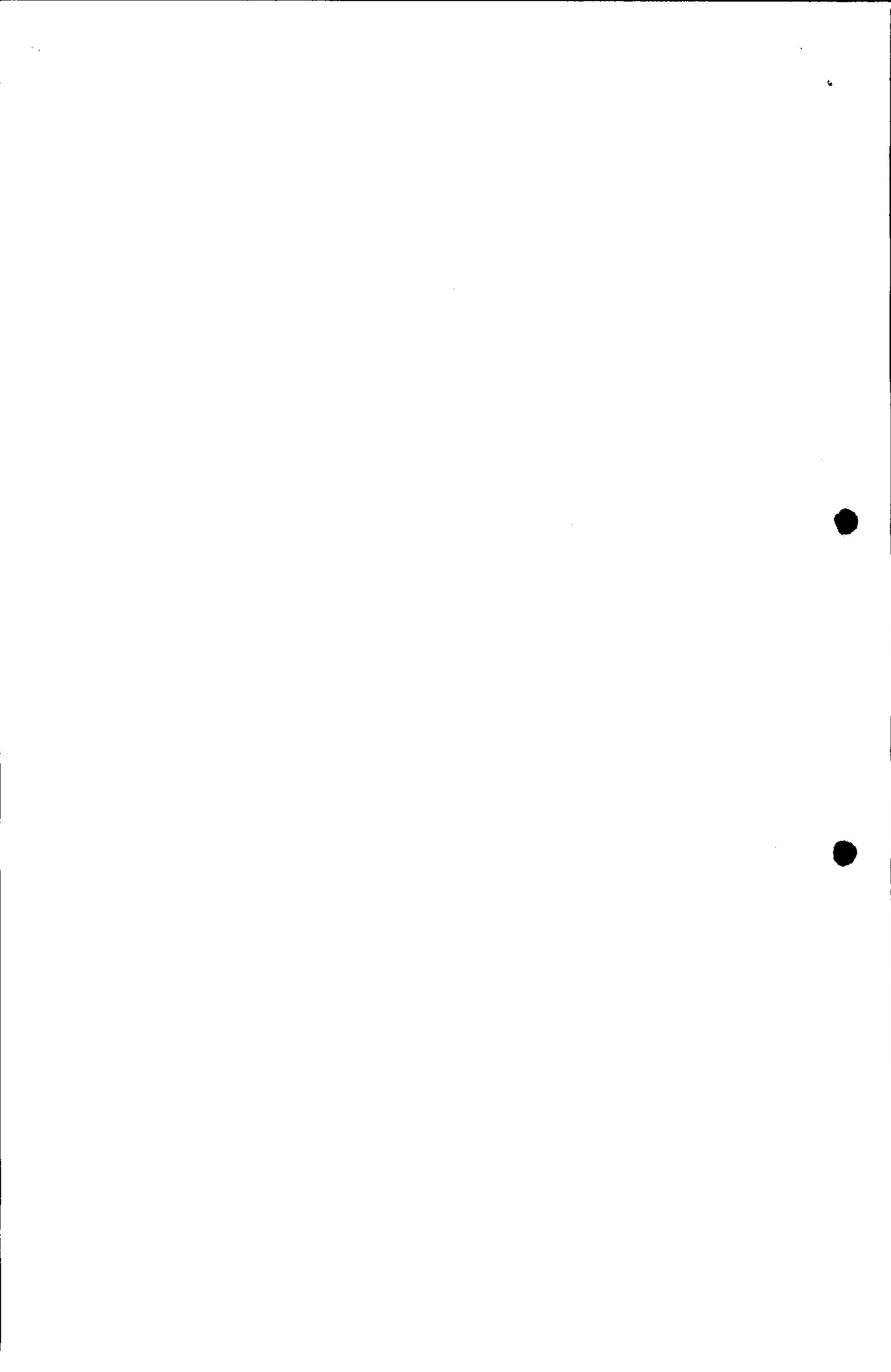


**17**  
AÑOS

**SEDES:**  
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



98

# REFORMA 00679 ACUERDO 00554 SOL 00984

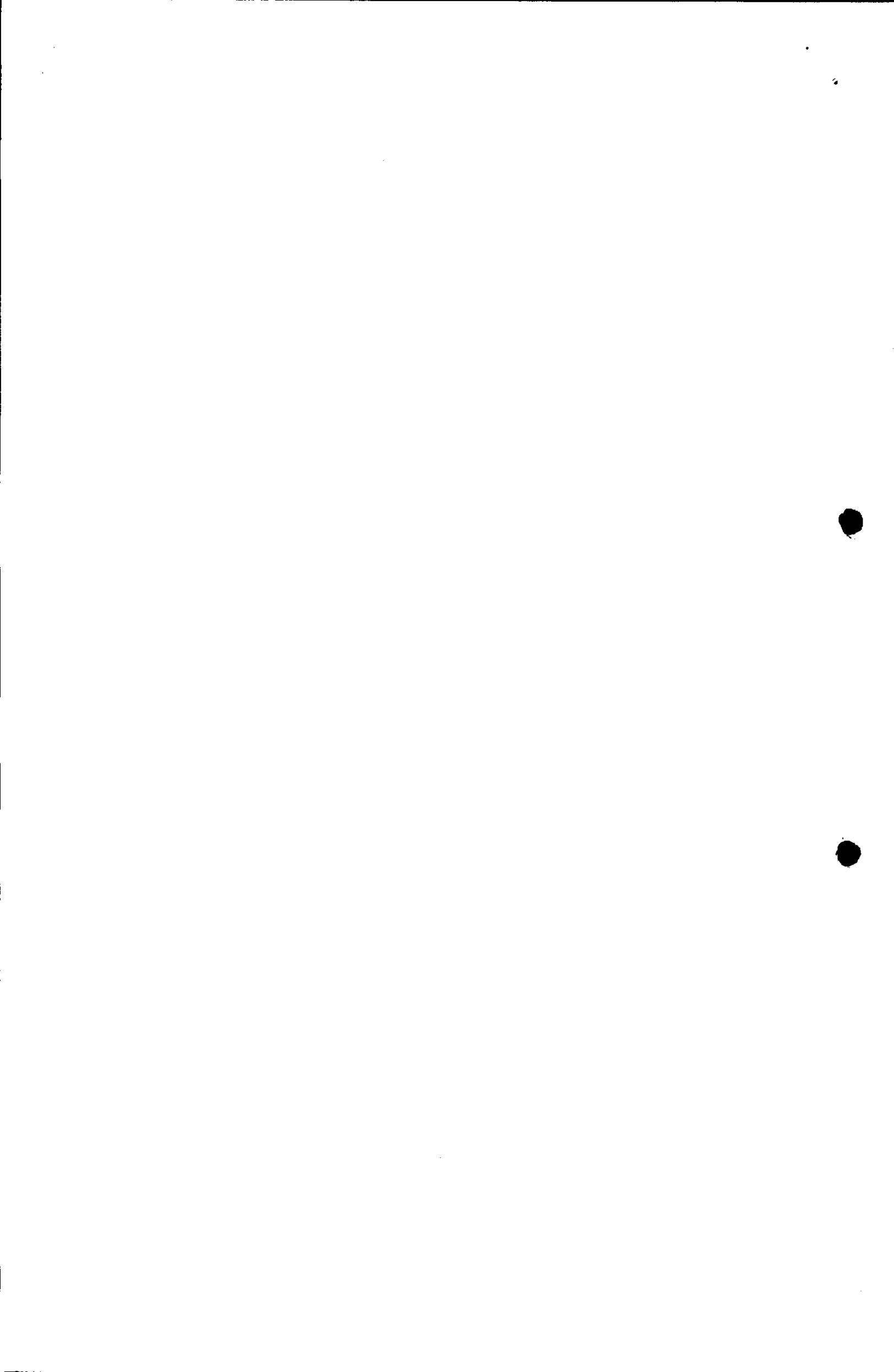
Final Audit Report

2020-10-23

Created:	2020-10-23
By:	FIRMADIGITAL CCONCILIACION ASEMGAS (firmadigital.asemgas@gmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAoJYsvLrVGBDaQrgD4iNmf_g2v9YDZU8

## "REFORMA 00679 ACUERDO 00554 SOL 00984" History

-  Document created by FIRMADIGITAL CCONCILIACION ASEMGAS (firmadigital.asemgas@gmail.com)  
2020-10-23 - 0:26:51 AM GMT - IP address: 186.154.40.184
-  Document emailed to ricardo garzon (rgarzond2@gmail.com) for signature  
2020-10-23 - 0:29:10 AM GMT
-  Email viewed by ricardo garzon (rgarzond2@gmail.com)  
2020-10-23 - 0:44:33 AM GMT - IP address: 74.125.210.41
-  Document e-signed by ricardo garzon (rgarzond2@gmail.com)  
Signature Date: 2020-10-23 - 0:47:05 AM GMT - Time Source: server- IP address: 190.157.213.137
-  Document emailed to PAULO GAMBA (pegamba@gmail.com) for signature  
2020-10-23 - 0:47:08 AM GMT
-  Email viewed by PAULO GAMBA (pegamba@gmail.com)  
2020-10-23 - 0:47:14 AM GMT - IP address: 74.125.210.39
-  Document e-signed by PAULO GAMBA (pegamba@gmail.com)  
Signature Date: 2020-10-23 - 0:47:34 AM GMT - Time Source: server- IP address: 186.154.40.184
-  Agreement completed.  
2020-10-23 - 0:47:34 AM GMT





M

**CENTRO DE CONCILIACION**  
**ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**  
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003  
 Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013  
**DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
 Cod. No.05 11001 1 144

**SEÑOR**  
**JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
 Correo: [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2018 – 0039**

**DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

**DEMANDADO: EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ**

**REFERENCIA: RESULTADO TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 00984**

**PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.916 con T.P. No. 261005 expedida por el C.S de la J., actuando en condición de Conciliador dentro del trámite de la referencia, me permito informarle que el trámite de negociación de deudas del señor **EDGAR RICARDO GARZÓN DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.321.587 de Bogotá, culminó en el **ACUERDO 00554 SOL 00984**.

Posteriormente el deudor convocó a **AUDIENCIA DE REFORMA** lográndose la misma el día 05 de octubre de 2020.

Su señoría, se anexan para su conocimiento los siguientes documentos:

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>FOLIOS</b>
ACUERDO 00554 SOL 00984 de fecha 25 de octubre de 2019	Del folio 1 al 12
REFORMA DEL ACUERDO de fecha 05 de octubre de 2020	Del folio 13 al 20

De usted cordialmente

*PAULO GAMBA*  
 \_\_\_\_\_  
**PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO**  
**COD. 79841916**  
**T.P.261005**  
 Conciliador en Insolvencia  
 E-mail: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)



**SEDES:**  
**NORTE:** AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830  
**CENTRO:** CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009  
**LAGO:** CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933  
 Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: [insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

**VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho**



100

**Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

**De:** Insolvencia Asemgas CC <insolvencia.asemgas@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 12 de mayo de 2021 4:50 p. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No.2018 – 0039 (Resultado tramite de negociación de deudas)  
**Datos adjuntos:** juzgado 28 C DEL C DE B\_Resultado.pdf

**SEÑOR  
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Correo: [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**E. S. D.**

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2018 – 0039**

**DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

**DEMANDADO: EDGAR RICARDO GARZON DÍAZ**

**REFERENCIA: RESULTADO TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 00984**

**PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.916 con T.P. No. 261005 expedida por el C.S de la J., actuando en condición de Conciliador dentro del trámite de la referencia, me permito informarle que el trámite de negociación de deudas del señor **EDGAR RICARDO GARZÓN DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.321.587 de Bogotá, culminó en el **ACUERDO 00554 SOL 00984**.

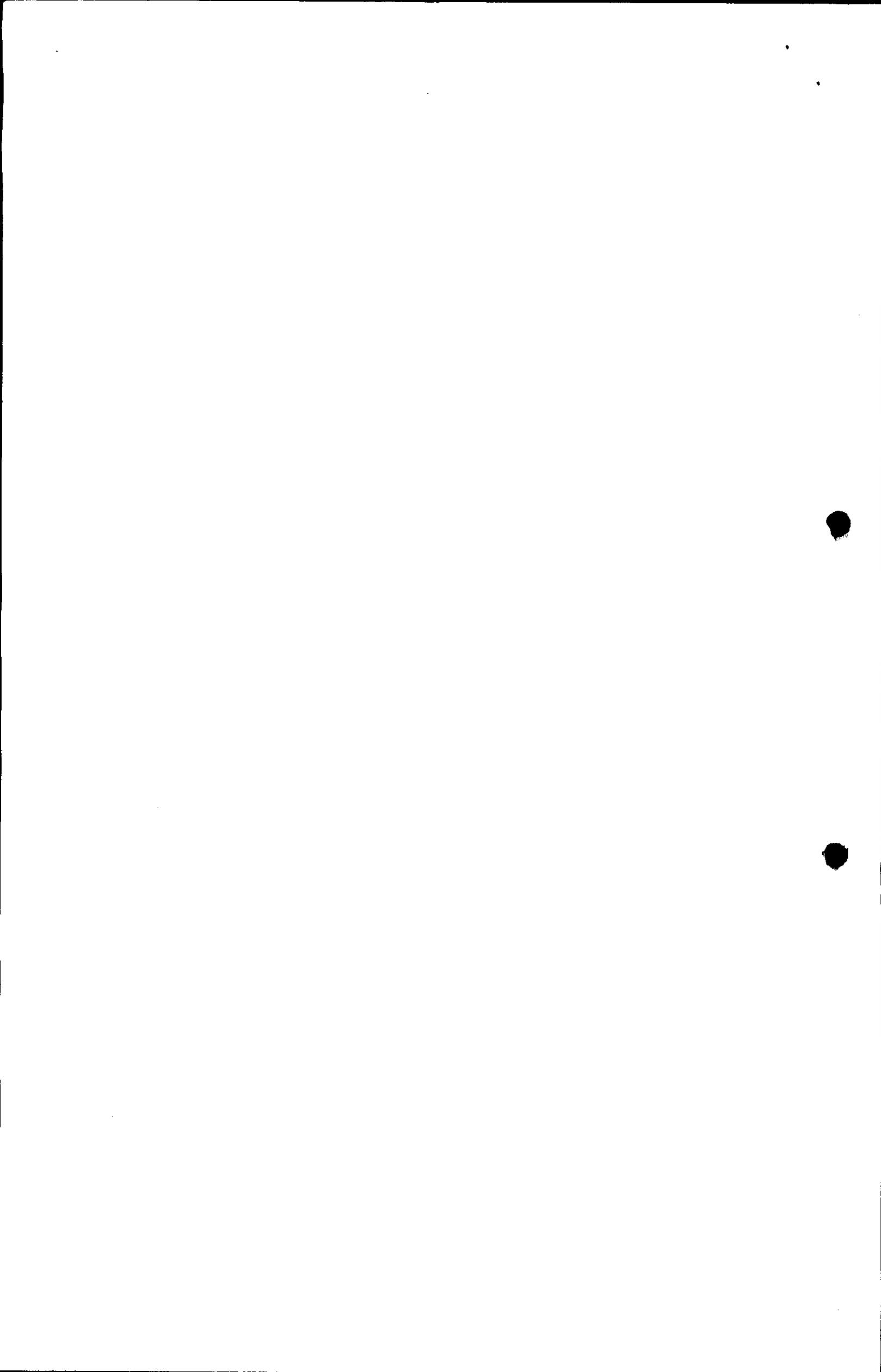
Posteriormente el deudor convocó a **AUDIENCIA DE REFORMA** lográndose la misma el día 05 de octubre de 2020.

Su señoría, se anexan para su conocimiento los siguientes documentos:

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>FOLIOS</b>
ACUERDO 00554 SOL 00984 de fecha 25 de octubre de 2019	Del folio 1 al 12
REFORMA DEL ACUERDO de fecha 05 de octubre de 2020	Del folio 13 al 20

De usted cordialmente

Paulo Gamba



101

Abogado Conciliador

--

Para mantener la línea de comunicación responder a este email:

**[insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)**



**CENTRO DE CONCILIACION**

Arbitraje y Amigable Composición, Asemgas I.p.

Resolución Min Interior y Justicia No.0045 31 de enero de 2003

Resolución MinJusticia No. 0564 14 de agosto de 2013. Insolvencia Persona Natural No Comerciante

**Línea Jurídica: 310 2777770**

Bogotá-Colombia

**SEDE NORTE: Avenida Suba No.115-19 Piso 2. Tels: 2267187 - 2713830.**

NUEVA SEDE EL LAGO - Carrera 15 No.73-70 Piso 2. Tel. 3455933

**SEDE CENTRO** - Calle 17 No.10-16 Piso 8. Tel. 2843009.

**[www.todosobreconciliacion.com](http://www.todosobreconciliacion.com)**

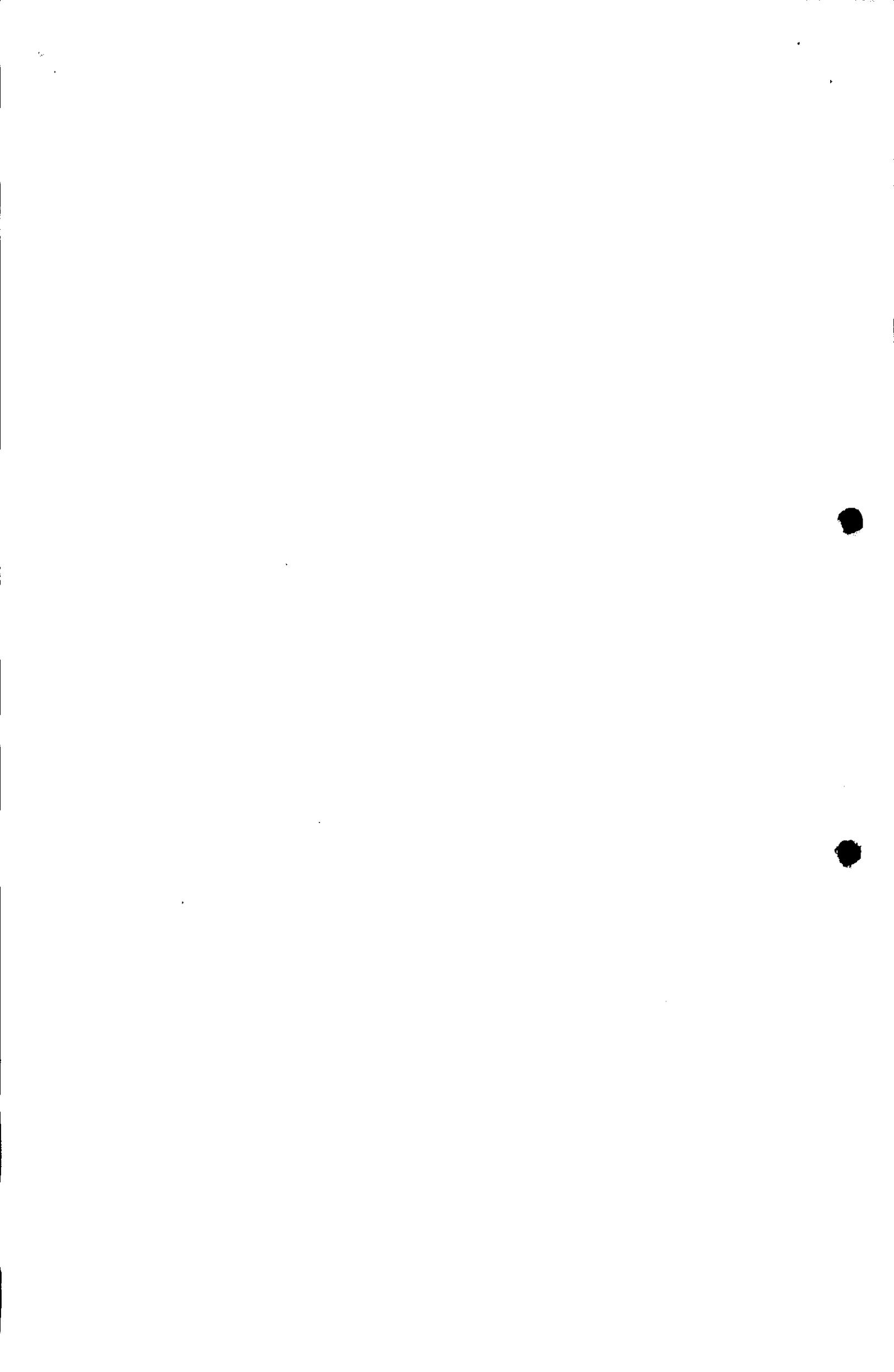
Correos electrónicos oficiales:

[insolvencia.asemgas@gmail.com](mailto:insolvencia.asemgas@gmail.com)

[radicaciones.asemgas@gmail.com](mailto:radicaciones.asemgas@gmail.com)

[centro.conciliacion@gmail.com](mailto:centro.conciliacion@gmail.com)

**VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho**



62

**INFORME SECRETARIAL..**

PROCESO No. 2018-00039

19 de mayo de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez, con el anterior escrito y anexos, presentado por el Conciliador, donde informa que el trámite de negociación de deudas del demandado EDGAR GARZON DIAZ culmino en el ACUERDO 00554 SOL 00984. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



103

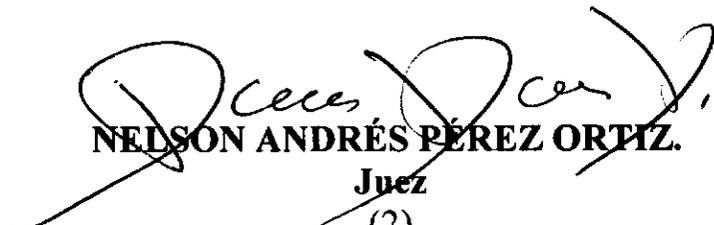
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 16 JUL 2021

Proceso N° 2018-00039.

Se pone en conocimiento de las partes, las documentales y manifestaciones allegadas por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L. P., obrantes a folios 79 a 101, mediante las cuales poden en conocimiento el acuerdo de pago No. 559 y su reforma, celebrado dentro del Trámite de Negociación de deudas del demandado como persona natural, para que se pronuncien al respecto dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ.**  
**Juez**  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C. 19 JUL 2021  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 059

FG

